REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Ministerio de Guerra y Marina

F. 56

ASUNCION, 1º de Setiembre de 1910.

Vista la nota que antecede del Ingeniero Jefe de los Talleres Nacionales elevada al Ministerio de Guerra y Marina, de conformidad al Capitulo VI, Inciso único, partida 14a, Anexo F, de la ley de Presupuesto General de Gastos vigente;

EL VICE-PRESIDENTE DE LA REPUBLICA EN EJERCICIO DEL P.E.

DECRETA:

Art. 1º. Nómbrase al Señor Francisco Porciúncula para ocupar el cargo de Fundidor de los Talleres Nacionales.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese y dese al R. Oficial.